

regularidad de la Calle: se acordó unir al expediente instruido en
de la abdicación de dha Casa de Monedas y entregarla a la Co-
mision que ha emprendido en el asunto para que informe sobre el
contenido de dha solicitud y verificado se dara cuenta.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Intendente de 29 del
anterior manifestando que para que tengan ejecucion las encabeza-
mientos por derechos de consumo sobre especies determinadas segun la
Ley de Recompensas, se formen los debidos expedientes y en el termino
de treinta dias se recitan certificaciones arregladas a los modelos
que se acompañan: se acordó su cumplimiento y para que lo
tenga en todas sus partes y poder formar las relaciones y certificados
con la copia de los antecedentes y noticias que son necesarias y precisas
en una municipal tan debida por tratarse de una poblacion cuyo con-
sumo esta reducido solamente a sus habitantes por no estar al transi-
to de ninguna Carabela, no tener Feria ni Mercado ni concurrir
en el ningun modo de las circunstancias que ocasionan consumo esterior,
siendo aun de primera necesidad muy recortado en esta Paj por la
necesidad de sus habitantes que no les permite lujo ni sobranza de nin-
guna especie y apenas lo mayor preciso para la vida; se acordó que en
atencion a las pocas noticias que sobre el particular puede suministrarse
la ofiada de esta Corporacion por cuanto lo recibo de las cuotas del
cuencavanzante de Rentas Prov., ha sido causa de que desde el año
treinta y dos hasta el presente se hayan verificado en muy pocas ven-
tas de Vinos, menga de aceite y ninguno de Carnes, por no po-
verse a baxar a cubrir ni aun las dos terceras partes de aquellas, por
nombre una Comision de notables con el estantante entre los prime-
ros contribuyentes y personal que hayan podido ocuparse en el asunto.